Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 3265

TEMUCO, 10 OCT. 2017

VISTOS :

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva de fecha 08 de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y Comité de Reposición de Vivienda Cerro Nevado.

2. El Contrato de Resciliación de fecha 11 de septiembre, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y Comité de Reposición de Vivienda Cerro Nevado.

3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 08 de marzo de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.

4. El Decreto Nº 1105 de fecha 10 de abril de 2017 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.

5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar nueva contratación de empresa constructora para la ejecución del proyecto de ampliación del comité cerro nevado, considerando que no se ha realizado inicio de obras y no se ha cancelado ningún tipo de pago a la empresa actual, la cual se declaro con incapacidad para desarrollar proyecto por falta de capacidad operativa para la ejecución de obras.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato de Resciliación de fecha 11 de septiembre, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y Comité de Reposición de Vivienda Cerro Nevado, mediante el cual se deja sin efecto en todas sus partes el contrato de Construcción y mandato de obra del proyecto habitacional antes mencionado.

   El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCH/CAD

Distribución:
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía

137/547

	PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006

PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006

CONTRATO DE RESCILIACION
COMITÉ DE REPOSICIÓN DE VIVIENDA CERRO NEVADO
(TITULO III)

En Temuco, 11 de septiembre de 2017, entre el Comité de Reposición de Vivienda Cerro Nevado , en adelante también el "COMITÉ" o "EL MANDANTE", representado por su Presidenta doña **SINFOROSA RIQUELME BELTRAN**, chilena, cédula nacional de identidad Nº casada, comerciante, domiciliada en Tegualda Nº 01280, comuna de Temuco, Región de la Araucanía ; La Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad Nº domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LAS TRANCAS LTDA.", RUT: N°76.541.186-6**, Representada por don **RODRIGO ALMUNA CARRUT**, Cédula Nacional de Identidad Nº chileno, domiciliado en por don **SERGIO PEÑA CABRERA**, Cédula de Identidad N° Domiciliado en Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de construcción:

PRIMERO: Que por contrato celebrado con fecha 08 de marzo del 2017, las partes previamente individualizadas celebraron Contrato de Construcción y Mandato de postulación colectiva por escritura pública con la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LAS TRANCAS LTDA., RUT: N°76.541.186-6,** Representada por don **RODRIGO ALMUNA CARRUT**, Cédula Nacional de Identidad Nº chileno, domiciliado en y por don **SERGIO PEÑA CABRERA**, Cédula de Identidad N° para el desarrollo de las obras de ampliación de vivienda para 10 beneficiarios miembros del comité de Ampliación de Vivienda Comité de Reposición de Vivienda Cerro Nevado, código 135417, que corresponde al programa de Protección al Patrimonio Familiar, de acuerdo al D.S. N° 255 de 2006 y que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 541, Primera selección llamado regular PPPF 2017.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes convienen resciliar y dejar sin efecto en todas sus partes el Contrato de Construcción y Mandato de Obra de proyecto Habitacional, Mejoramiento de Vivienda Titulo II, Programa Protección Patrimonio Familiar.

TERCERO: Dejan constancia todas las partes que no tiene cargo alguno que formularse respecto del Contrato de Construcción y Mandato de Obra de proyecto Habitacional resciliado y al respecto se otorgan el más amplio y complejo finiquito.-

RODRIGO ALMUNA CARRUT
CONTRATISTA
E. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LAS TRANCAS LTDA.

SERGIO IVAN PEÑA CABRERA
CONTRATISTA
E.CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LAS TRANCAS LTDA.

SINFOROSA RIQUELME BELTRAN
PRESIDENTA
COMITÉ DE REPOSICIÓN DE VIVIENDA CERRO NEVADO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

CFI/CAV